



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Acta firma conjunta

Número:

**Referencia:** Acta COPIC SINEP N° 213 - Convocatoria Interna SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DECRETO N° 2098/2008

### COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA

(Co.P.I.C.)

Acta N° 213

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2023, siendo las 11:00 horas, se reúnen sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular la Cdora. Viviana MELAMUD, y la DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, la Lic. Paula RECALDE; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular el Lic. Jorge Horacio DOMPER, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Ignacio LOHLÉ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Sr. Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Flavio Waldemar VERGARA.

Comparecen en carácter de Secretarios Administrativos, la Lic. Mariela Carolina LIUNI por parte del Estado Empleador y el Señor José CAO BOUZAS por parte gremial.

De acuerdo con lo dispuesto por el Título XIV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), el Estado Empleador manifiesta su disposición de dictar un acto administrativo estableciendo –en virtud del Artículo 136 – como requisito de admisión, una experiencia laboral acreditable superior a CINCO (5) años en la Administración Pública Nacional, en los OCHENTA Y CUATRO (84) cargos vacantes que se integrarán dentro de la órbita de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y que serán llamados a cubrir mediante Convocatoria Interna, conforme surge del detalle obrante en el IF-2023-32307269-APN-DGYDCP#JGM, y que tramitan

mediante Expediente EX-2023-01513515- -APN-GA#SSN. Al respecto y luego de un análisis del mismo, la parte gremial presta su conformidad a la iniciativa, por lo que se acuerda proceder a la implementación del mencionado requisito.

En segundo lugar, las partes se abocan al tratamiento de la solicitud de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA DEL PERSONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para que se consulte a las entidades sindicales signatarias en el marco de esta comisión en virtud de lo establecido en el artículo 138 del SINEP, por lo que las entidades gremiales expresan su conformidad.

Por su parte cabe señalar que, si bien en los perfiles han sido incorporados por parte de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA DEL PERSONAL las competencias requeridas para el puesto, se destaca que atento que a la fecha esta Comisión aún no se ha abocado al tratamiento del Directorio Central de Competencias Laborales, no corresponde en esta instancia expedirse sobre las mismas. No obstante, y teniendo en cuenta la aplicación del artículo 97 del Anexo de la Resolución de la ex SGP N° 39/10 y modificatorias, pudiera considerarse su utilización en la etapa de la Evaluación del Perfil Psicológico, en los casos que se requiera, y/o posteriormente, en los restantes institutos de la carrera del agente.

Siendo las 13:00 horas, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.



